moraleez regidor destauilla fuese a la dha causa de gran da
ante los dos señores presidente y oydores de la dha Real audiencia
en dicte dos conceso siguese el pleito que la villa trata con los
dos señores con el L.do Pedro muñoz sobre el asiento que el dho L.do pedro
Munoz a de tener en la yuntamto de la villa y entrar en el
cabildo. y auerse le señalado salario por aze ello al dho L.do
fran.co de moraleez por tanto dixeron que dauan e dieron
su poder cumplido bastante en tal de dho se requiere
al dho Procurador de causas en la dha Real audiencia
de granada para que en dicte dos conceso. que haga ber
y alegar de su derecho necesario con los dos señores
presidente y oydores de la dha Real audiencia. y en
mas al dho de la villa ouiendo sobre la dha causa
con la parte en la dha Real Proun que haga bere y haga los autos
de su derecho que al dho de la villa ouiere presentar
los testigos escrituras y prouanças pedir y oyr sentencia
o sentencias y de las en su fauor consentir y de las en
contrario apelare su Pleito y en todo saber lo que el dho
podria aser en dicte dos Pues que para todo lo dicho el dicho nel
Jaco y la dha causa que para todo lo dicho el dicho nel
dos poderes nadenadas y dependencias anexas y conexas
y conexidades y conbiene y general administracion
y con poder de sustituir y sustituir
y lo relevan de dho necesaria y lo
forman con forma con el
presente escriuano fiel
de este ayuntamiento

Yo el mynaxo de este pueblo de Granada testimonio y no fe
de ynar los testigos firmaron de que no sabe
los dichos señores testigos y en fee de ello de su
fee que doy mi fee